



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2550/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3036/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE HÁBITAT S/ RENOVACIÓN CONTRATO - CASTELLI ALBERTO DARÍO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, solicita la contratación de servicios del Maestro Mayor de Obras Alberto Darío CASTELLI, DNI Nº 13.885.281, con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 5.613 de fecha 18/07/2022, y a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-6339 de fecha 20/07/2022, ambas por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 423.360,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 70.560,00) en concepto de honorarios del Maestro Mayor de Obras CASTELLI, correspondiente al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año.

Que en las presentes actuaciones la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 28 de julio del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Maestro Mayor de Obras, Alberto Darío CASTELLI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el profesional y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Maestro Mayor de Obras, Alberto Darío CASTELLI, DNI Nº 13.885.281, con domicilio en calle La Rioja Nº 1.430 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Maestro Mayor de Obras, Alberto Darío CASTELLI, CUIT/CUIL Nº 20-13885281-5, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 70.560,00),



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2550/2022

correspondiente al período comprendido entre los meses de julio y diciembre del corriente año, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 62 - C.E. Secretaría del Hábitat - Dependencia: CONESH - Conducción Ejecutiva Secretaría del Hábitat - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal